



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**

**MENOR CUANTÍA N° SDH-SAMC-01-2013**

**CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTION DE CORRESPONDENCIA BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA SECRETARIA DITRITAL DE HACIENDA Y DE MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2013**

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
- Presentar su propuesta y las copias debidamente foliadas con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## INTRODUCCIÓN

### 1. PRESENTACIÓN

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., está interesada en contratar la prestación de los servicios para la gestión de correspondencia bajo la modalidad de outsourcing para la Secretaría Distrital de Hacienda y de mensajería expresa masiva para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

### 2. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., forma parte de la administración central de la Alcaldía Mayor y en adelante para todos los efectos de este documento también se podrá denominar el DISTRITO.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado, porque inherente al desempeño de las funciones que deben adelantar en cumplimiento de su visión, misión y objetivos, se encuentra la comunicación tanto interna como externa de normas, procesos, procedimientos, decisiones, proposiciones, resoluciones, reglamentaciones, respuestas a clientes, etc., que deben ser entregados con la oportunidad requerida de acuerdo con el tipo de documento que se trate, para lo cual las entidades no cuentan con el personal y la infraestructura para llevar a cabo dichas funciones; además para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad.

Es de anotar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Lo anterior de acuerdo con la solicitud presentada por director Administrativo y Financiero del Concejo, radicada con el Cordis 2012IE36819.

La Secretaría Distrital de Hacienda, gestiona su correspondencia interna y externa recibida, mediante el servicio para la gestión de correspondencia, con todos los recursos dispuestos de manera exclusiva; situación que ha permitido mejorar el tiempo de entrega y devoluciones de acuses de recibo ofreciendo condiciones de calidad en el proceso, por lo tanto se aplicará este modelo de gestión para la Entidad, solicitando el personal y los recursos tecnológicos, de comunicación y transporte requerido en cada área. Con las características y en la cantidad adecuada para garantizar la ejecución de sus procesos, de acuerdo con el volumen de envíos en cada dependencia.

El servicio de Mensajería Expresa Masiva en la Secretaria de Hacienda se realiza a través de mensajeros motorizados con dedicación exclusiva. La cantidad de motorizados se ha proyectado para la entrega efectiva de los envíos encomendados para su distribución, solicitando su exclusividad y control mediante supervisores del contratista. El supervisor de la entidad, ejercerá control sobre la dedicación exclusiva del personal, los niveles de eficiencia y control de acuses de recibo.

Para el Concejo de Bogotá se requiere con el servicio de mensajería expresa masiva para la gestión de la correspondencia externa enviada, contando con la capacidad del operador postal seleccionado y con un motorizado disponible para atender envíos inmediatos.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y conforme con las reglas de la buena administración debe celebrarse un contrato con el objeto referido de tal manera que se garantice la prestación del servicio para cada Entidad.

Como resultado del presente proceso de selección se suscribirán dos contratos independientes con quien resulte adjudicatario del proceso, así:

1. Contratante: Secretaría Distrital de Hacienda, para la prestación del servicio en la Secretaria Unidad Ejecutora 01.
2. Contratante: Secretaría Distrital de Hacienda, para la prestación del servicio en el Concejo de Bogotá, D.C. Unidad Ejecutora 04.

### 3. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 Ext. 3633; correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página web: [www.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia](http://www.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia); por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 N° 7-19 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Correspondencia, Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., al número telefónico (1) 3385111-3385138; la línea gratuita, al número telefónico: 018000-124000, o en la página web: [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co) link Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### 4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de **Menor Cuantía** de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta que la Menor



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Cuantía de la Secretaría Distrital de Hacienda es hasta los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, la calidad y el precio se constituyen en los aspectos a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista es el de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

## 5. VEEDURIAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

## 6. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS.

La Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., incluye el tema de la responsabilidad social a título informativo, con el fin de que crear conciencia para el mejoramiento de nuestra ciudad y nuestro país, para resaltar la importancia de que todos los colombianos podamos tener inclusión en el mejoramiento de la calidad de vida, y las oportunidades en una sociedad que tiene una gran cantidad de personas en línea de pobreza, y donde el sector empresarial es corresponsable con el gobierno distrital en el mejoramiento de vida de los colombianos.

La Responsabilidad Social Empresarial se deriva de una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que busca que el crecimiento económico y la productividad, se asocien a la calidad de vida de la gente y por lo tanto al fin general de la economía, que debe ser proporcionar bienestar a la sociedad, lo que implica un compromiso más profundo de los actores económicos con ésta.

Se enmarca dentro del buen ejercicio de la gestión empresarial, que atraviesa los diferentes escenarios de actuación de las empresas, como son: (i) Normativo: Hace referencia al conjunto de leyes y normas generales que las diferentes instancias del Estado dictan para regular el funcionamiento de las empresas, los mercados y la competencia; (ii) Operacional: Se relaciona con los factores que permiten que las empresas produzcan bienes y presten servicios de acuerdo a sus objetivos corporativos; (iii) Económico: Los recursos relacionados con la creación de valor y rentabilidad, capital e inversiones, costos, precios, tarifas y prácticas de mercado; (iv) Social: Tiene relación con los aspectos que vinculan el quehacer de la organización con el contexto social en el que actúa, de modo que le permita contribuir a la calidad de vida y el bienestar social; (vi) Ambiental: la identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

La responsabilidad Empresarial se fundamenta en el compromiso, la participación y la construcción de una cultura de autorregulación.

Dentro del contexto anterior toda empresa tiene: (i) Una responsabilidad indelegable; (ii) Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social; (iii) Promueve el desarrollo humano sostenible; (iv) Protege los derechos humanos; (v) Se fundamenta en la congruencia que incluye la coherencia con los principios y valores, consistencia con las prácticas empresariales y consecuencia en la toma de decisiones.

Sirve para fortalecer la gestión de la empresa implementando prácticas y procedimientos de sus directivos, y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés, con el desarrollo de procesos de responsabilidad social al interior de las empresas generando los siguientes beneficios: (i) Aumento de la productividad y rentabilidad; (ii) Fidelidad y aprecio de los clientes; (iii) Confianza y transparencia con los proveedores; (iv) Compromiso y adhesión de sus empleados; (v) Imagen corporativa positiva y mayor estima de la sociedad; (vi) Oportunidad para nuevos negocios; (vii) Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad, y medio ambiente); (viii) Incremento de la participación del mercado; (ix) Mejoramiento de la cultura operacional; (x) Capacidad de atraer el mejor talento humano; (xi) Incremento del valor de la empresa; (xii) Mejoramiento de la comunicación interna y externa; (xiii) Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.

**Sede Administrativa CAD**  
Carrera 30 N° 25 - 90  
**Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB**  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
**PBX** (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1.1 OBJETO

Contratar la prestación de los servicios para la gestión de correspondencia bajo la modalidad de outsourcing para la Secretaría Distrital de Hacienda y de mensajería expresa masiva para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

#### Alcance del objeto:

La presente contratación consta de:

#### 1. SERVICIO PARA LA GESTION DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING (para la Secretaría Distrital de Hacienda)

Destinado a gestionar la correspondencia enviada y recibida, interna y externa, incluyendo su recepción, recolección, radicación en el aplicativo de correspondencia de la Entidades (Cordis), escaneo, clasificación, transporte, entrega al destinatario; escaneo de acuse de recibo y guía de la correspondencia externa enviada.

El Servicio para la gestión de la correspondencia interna bajo la modalidad de *outsourcing*, se refiere a la prestación, por parte del contratista, del servicio requerido por la entidad para gestionar la correspondencia utilizando personal y equipos propios de este, tales como radicadores, patinadores, auxiliares de oficina, supervisores, equipos de cómputo y de comunicación, cumpliendo con las características técnicas definidas en el presente anexo y las cantidades solicitadas en la ejecución del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que contempla el anexo técnico de manera obligatoria, con la previa revisión por parte de la supervisión del contrato, antes de la firma del acta de inicio, sin excepción.

#### 2. SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA MASIVA

Destinado para la distribución de la correspondencia externa, se realizará en la SDH a través de mensajeros motorizados con dedicación exclusiva a la entidad, para los envíos a Bogotá y con la capacidad operativa del operador postal seleccionado para los envíos nacionales.

Para el Concejo de Bogotá este servicio se prestará con la capacidad operativa del operador postal seleccionado.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, se obligará a prestar con sus recursos humanos, técnicos, logísticos y demás necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios requeridos, en los sitios indicados en el presente anexo y en la propuesta que haya presentado, para contribuir al normal desarrollo de las actividades de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., y el Concejo de Bogotá.

La prestación del servicio para entrega de comunicaciones externas producidas por las entidades se realizará de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, con la normatividad aplicable y en especial la Ley 1369 de 2009 “por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones.

El desarrollo del objeto contractual se ejecutará acatando la normatividad vigente en cuanto al manejo de comunicaciones oficiales en las entidades públicas y los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de cada una de las Entidades las cuales serán suministradas al contratista para su aplicación por los supervisores delegados por las entidades.

La Secretaría Distrital de Hacienda se reserva el derecho de adjudicar mayor cantidad de elementos de cada uno de los anteriores ítems hasta por el valor de las disponibilidades presupuestales respectivas que amparan el presente proceso de selección, a los valores unitarios de los mismos que se señalen en la(s) oferta(s) correspondiente(s).

## 1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en los presentes pliegos de condiciones.

## 1.3 FINANCIACIÓN

La ejecución del contrato se financia con recursos de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

## 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto del presente proceso es de **QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$505.300.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto oficial estimado se discrimina para cada una de las Entidades, así:

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

DESCRIPCION	SECRETARIA DE HACIENDA	CONCEJO DE BOGOTA
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA Y MENSAJERIA EXPRESA MASIVA	\$483.000.000	\$22.300.000
<b>VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>\$505.300.000</b>	

La oferta económica no podrá sobrepasar cifra alguna de las señaladas en el cuadro anterior, para cada una de las Entidades, so pena de que la propuesta sea **RECHAZADA**.

### 1.5 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 la Secretaría Distrital de Hacienda efectuó la publicación del aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), la cual se realizó el día 27 de febrero de 2013.

Es necesario indicar que realizada la verificación de que trata el artículo 8.1.17º del Decreto 0734 de 2012, se determinó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo siguiente:

Del concepto emitido por el Subdirector de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de fecha 14 de junio de 2012, en lo referente a la aplicabilidad de los tratados, se puede concluir que no aplicaría ningún tratado ya que cualquier empresa extranjera con sucursal en Colombia y que se encuentre inscrita en el Registro Postal puede participar del proceso, pues el literal a) del artículo 4 de la Ley 1369 señala que para la habilitación como operador de SPP será necesario:

“Acreditar ser una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto social principal sea la prestación de servicios postales.”

De conformidad con lo anterior, se permite la habilitación de sociedades constituidas en Colombia así como de sucursales de nacionalidad extranjera cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios postales

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez consultado el registro de operadores postales, se evidencia que la totalidad que se encuentran registrados, son empresas constituidas en Colombia.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## 1.6 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

### 1.6.1 Publicidad del pliego de condiciones

Se dio cumplimiento a lo previsto en inciso 2º del artículo 2.1.1 y en los numerales 2, 3, 5 y 7 del artículo 2.2.5 y el artículo 2.2.6 del Decreto 0734 de 2012, para lo cual se publicó el proyecto inicial del pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos a partir del 27 de febrero de 2013, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación.

Los actos administrativos mediante los cuales la Secretaría Distrital de Hacienda dio respuesta a las observaciones y sugerencias presentadas por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones, se publicaron en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), el **7 y el 11 de marzo de 2013**.

**Nota:** La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El texto definitivo del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), una vez expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse y retirar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos y definitivos, es en la siguiente dirección: Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), y físicamente en la Carrera 30 No 25 – 90, Piso 10, Dirección Jurídica-Subdirección de Asuntos Contractuales.

## 1.7 RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y POSTULACIÓN

Los interesados a través del **Portal de Contratación a la Vista** [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), expresarán claramente el interés de participar en este proceso de selección, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación de interés deberá hacerse dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de apertura del proceso, es decir a partir del **14 de marzo de 2013** y hasta un día hábil antes de la fecha prevista para el sorteo, es decir hasta el **18 de marzo de 2013**.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Para tal efecto los interesados deben postularse a través del **Portal de Contratación a la Vista** [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), ingresando a “**PROCESOS CONTRACTUALES**”, allí escoger en “**Tipo de proceso**” la opción “**Selección abreviada por menor cuantía**”; en “**Entidad**” la opción “**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**” y en “**Nro. Proceso**” digitar el número del presente proceso de selección; una vez en la ventana de “**Etapas del Proceso**” escoja el vínculo “**Postulación para Conformación de lista de oferentes**” e indicar todos los datos y requisitos allí establecidos, así como el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la Entidad podrá remitir las comunicaciones a que haya lugar.

Las personas interesadas sólo podrán inscribirse y postularse exclusivamente como personas naturales y jurídicas.

La postulación no se puede realizar como Consorcio o Unión Temporal, debe hacerse de forma directa por cada uno de los proponentes interesados (Persona natural o jurídica) en participar en el presente proceso de selección, quien se postule como Consorcio o Unión Temporal no será considerado para presentar propuesta, salvo que su razón social corresponda al nombre de consorcio o unión temporal.

En el evento en que la razón social del postulante, contenga la denominación de Consorcio o Unión Temporal deberá informarlo a la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar el día anterior a la fecha y hora establecida para el sorteo, acreditando dicha situación, de lo contrario su postulación no será considerada.

**NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3º del numeral 3º del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.**

## 1.8 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 4º del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, cuando el número de personas que hayan manifestado su interés de participar sea **inferior o igual a diez (10)**, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir, podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés, según lo indicado en el anterior numeral.

Cuando el número de personas que por el medio establecido en este pliego de condiciones, haya manifestado su interés de participar en este proceso, sea **superior (10)**, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., de conformidad con lo señalado en el artículo 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012, podrá dar paso al sorteo **por medio del sistema previsto en el Portal de Contratación a la Vista** [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), para escoger entre ellos un número que no será **inferior a diez (10)** quienes podrán presentar oferta en el presente proceso de selección.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

En todo caso, la audiencia del sorteo se podrá realizar a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

La audiencia para realizar el sorteo, tendrá lugar en la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C, ubicada en la Carrera 30 N° 25 – 90, piso 10º, Subdirección de Asuntos Contractuales, **por medio del sistema previsto en el Portal de Contratación a la Vista** [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

En caso de presentarse inconvenientes de cualquier índole con el sistema del **Portal de Contratación a la Vista**, se intentará el sorteo nuevamente cada hora, hasta que el sistema permita efectuar el sorteo correspondiente al proceso de selección.

Los nombres y la identificación de las personas favorecidas en el sorteo respectivo, quedarán consignados automáticamente en la página del Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co). Así mismo, el acta del sorteo que emite el sistema del **Portal de Contratación a la Vista** será publicada en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con lo anterior se entenderá surtida la comunicación a las personas seleccionadas para que presenten oferta.

Las personas favorecidas en el sorteo respectivo, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

Las personas favorecidas en el sorteo precitado, podrán conformar consorcios o uniones temporales con personas que estén o no favorecidas en el sorteo respectivo.

Quienes hayan sido seleccionados en el sorteo, podrán presentar sus propuestas directamente o a título de Consorcio o Unión Temporal. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se requiere que al menos uno de sus integrantes haya salido favorecido en el sorteo.

**Nota:** El sorteo se efectuará únicamente con las personas o firmas que se hayan postulado, es decir hayan manifestado su interés en participar para el presente proceso de selección a través **del sistema previsto en el Portal de Contratación a la Vista** [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones.

## 1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de selección se encuentran detallados en el siguiente cronograma:

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

No.	Actividad	Fecha inicial	Fecha final	No. días	Lugar	Hora
1	Publicación aviso de convocatoria	27/02/2013	27/02/2013	1	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	
2	Publicación proyecto de pliego de condiciones	27/02/2013	05/03/2013	5	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	
3	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27/02/2013	05/03/2013	5	Radicadas en la carrera 30 No. 25 – 90, Piso 10º, Dirección Jurídica – Subdirección de Asuntos Contractuales, o presentadas a través del vínculo de la página <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , o enviadas al correo electrónico: <b>lforero@shd.gov.co</b>	
4	Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	27/02/2013	07/03/2013	7	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	
5	Plazo del proceso de selección	19/03/2013	04/04/2013	10		
6	Acto administrativo de apertura	13/03/2013	13/03/2013		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	3:00 p.m.
7	Publicación pliego de condiciones definitivo	13/03/2013	13/03/2013		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	
8	Visita Técnica	21/03/2013	21/03/2013		Oficina de Correspondencia Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en el mezzanine, costado occidental del edificio del CAD, Carrera 30 No. 25-90	10:00 a.m.
9	Observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	13/03/2013	01/04/2013	11	Radicadas en la carrera 30 No. 25 – 90, Piso 10º, Dirección Jurídica – Subdirección de Asuntos Contractuales, o presentadas a través del vínculo de la página <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , o	

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

					enviadas al correo electrónico: <b>lforero@shd.gov.co</b>	
10	Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	13/03/2013	03/04/2013	13	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	
11	Recepción de Manifestaciones de Interés	14/03/2013	18/03/2013	3	A través del <b>Portal de Contratación a la Vista</b> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>	
12	Audiencia de Sorteo	19/03/2013	19/03/2013		Carrera 30 No 25 – 90, Piso 10º, Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales, a través del sistema del <b>Portal de Contratación a la Vista</b> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>	10:00 a.m.
13	Diligencia de cierre y expedición del acta de cierre	04/04/2013	04/04/2013		Carrera 30 No 25 – 90, Piso 10º, Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales.	3:00 p.m.
14	Verificación de Requisitos habilitantes y subsanabilidad. Ponderación de las propuestas habilitadas.	05/04/2013	12/04/2013	6	En cada una de las áreas respectivas	
15	Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitadas	15/04/2013	17/04/2013	3	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	7:00 a.m. a 6:00 p.m.
16	Plazo de Adjudicación	18/04/2013	23/04/2013	4		
17	Publicación del acta de adjudicación y Respuestas a las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos	24/04/2013	24/04/2013	1	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

	habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitadas, o del acta de declaratoria de desierta					
18	Suscripción del contrato	24/04/2013	30/04/2013	5	Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	

Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del presente de proceso de selección que deban adelantarse ante la Secretaría Distrital de Hacienda se llevarán a cabo en la Subdirección de Asuntos Contractuales - Dirección Jurídica, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90, piso 10, edificio del CAD, Bogotá D.C. – Colombia o en el lugar que se determine en el cronograma del presente proceso de selección.

## 1.10 APERTURA, VISITA TÉCNICA, CIERRE Y PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.10.1 Apertura

El presente proceso de selección se abrirá el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

### 1.10.2 Visita Técnica

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo una visita no obligatoria al sitio donde se prestará el servicio objeto de la presente licitación, a la que deberá asistir el proponente o el representante legal de la sociedad interesada en participar en la licitación o la persona que éste autorice, con el fin de inspeccionar físicamente los bienes objeto de la presente licitación. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.

El sitio de reunión será en la Oficina de Correspondencia Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en el mezzanine, costado occidental del edificio del CAD, Carrera 30 No. 25-90, de la ciudad de Bogotá D.C.

Las visitas estarán coordinadas por los funcionarios delegados para tal efecto.

Los proponentes que omitan esta inspección no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de esta licitación.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, no se considerará como excusa válida

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

para posteriores reclamaciones, por lo tanto dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno de sus miembros integrantes.

### **1.10.3 Cierre**

El presente proceso de selección se cerrará el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

### **1.10.4 Plazo del Proceso de Selección**

El plazo del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, será el establecido en el cronograma del presente proceso, contado a partir del día de la realización del sorteo.

Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando lo estime conveniente, hasta la mitad del inicialmente previsto.

## **1.11 NORMATIVIDAD APLICABLE**

El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 734 de 2012 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

## **1.12 DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS**

Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

### **1.12.1 Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.**

Es una Entidad del sector central del Distrito Capital, con su oficina principal en la carrera 30 No. 25 -90.

### **1.12.2 Proponente**

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

### **1.12.3 Documentos del proceso de selección**

Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

### **1.12.4 Verificación de requisitos habilitantes**

Para efectos del presente proceso de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el proceso, siendo éstos la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

### **1.12.5 Proponentes Habilitados**

Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

### **1.12.6 Ponderación**

Para efectos del presente proceso de selección se ponderarán las propuestas HABILITADAS en las verificaciones de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo del presente pliego de condiciones.

### **1.12.7 Propuesta Rechazada**

Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

### **1.12.8 Adenda**

Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones de este proceso de selección abreviada, que se emitan con posterioridad a su expedición, y que formarán parte del mismo.

### **1.12.9 Contratista**

Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y con quien se ha celebrado el contrato.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

### **1.12.10 Supervisor**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

### **1.12.11 Interventor**

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

### **1.12.12 Documentos del contrato**

Son aquellos que forman parte integrante del contrato independientemente que estén contenidos en otros documentos y que por su naturaleza complementen, aclaren o particularicen condiciones especiales a tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

### **1.12.13 Contrato**

Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

### **1.12.14 Modificación**

Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

### **1.12.15 Adición**

Cuando la modificación implique la adición en el valor.

### **1.12.16 Prórroga**

Cuando la modificación implique aumento en el plazo.

### **1.12.17 Aclaraciones**

Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

copia, debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.

### **1.12.18 Trabajos**

Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

### **1.12.19 Certificación**

Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.

### **1.12.20 Adjudicación**

Es la decisión emanada de la Secretaría Distrital de Hacienda, D.C., por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).

### **1.12.21 Adjudicatario**

Es el proponente que resulte favorecido de la adjudicación.

### **1.12.22 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario**

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

### **1.12.23 Día(s) hábil(es)**

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

### **1.12.24 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente el proceso de selección.**

Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso de licitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 12 horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

### **1.12.25 Inconsistencia**

Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

### **1.12.26 Inexactitud**

Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

### **1.12.27 Pliego de condiciones**

El pliego de condiciones y los demás documentos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en desarrollo del presente proceso de selección abreviada, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### **1.12.28 Selección abreviada**

Modalidad de selección objetiva prevista en la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

### **1.12.29 Valor básico de la propuesta**

Es el resultado de la sumatoria de los valores totales de cada uno de los ítems del presente proceso, incluido el IVA y los demás valores y costos directos e indirectos causados. Es el valor total de la propuesta. Para llegar a este valor la Secretaría Distrital de Hacienda podrá efectuar las correcciones aritméticas respectivas.

### **1.12.30 Propuesta extemporánea**

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

La presentada después de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para el cierre del presente proceso.

### **1.12.31 Discrepancia**

Cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en la oferta y lo enunciado en el pliego de condiciones.

### **1.12.32 Condicionamiento**

Cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

### **1.12.33 Acto de Trámite**

Son los actos que contienen decisiones administrativas necesarias para la formación del acto definitivo, pero por sí mismos no concluyen la actuación administrativa.

### **1.12.34 Servicio de Mensajería Expresa**

De acuerdo con la Ley 1369 de 2009, se entiende por servicio de mensajería expresa masiva, *“el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características: a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía, b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente, c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío, d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega, e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe. f) Rastreo” Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega”* y la Resolución 2567 de 2010 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en su artículo 2 donde define el servicio de mensajería expresa masiva como *“aquel servicio de mensajería expresa que implica la entrega de objetos postales masivos por un mismo remitente a un operador postal para ser distribuidos entre un número plural de destinatarios, no sujeto a un contrato de adhesión, y que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, escaneo recolección, clasificación, transporte y entrega de los mismos en cuenta a registro individual, recolección a domicilio, curso del envío, rapidez en la entrega, prueba de entrega y rastreo”*.

### **1.12.35 Servicio para la gestión de la correspondencia bajo la modalidad de outsourcing**

Para efectos de este proceso, el Servicio para la gestión de la correspondencia interna bajo la modalidad de outsourcing, se refiere a la prestación, por parte del contratista, del servicio



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

requerido utilizando personal y equipos de este, tales como, radicadores, patinadores, auxiliares de oficina, motorizados, supervisores, equipos de cómputo y de comunicación, cumpliendo con las características técnicas y cantidades solicitadas.

### **1.12.36 Servicios Adicionales**

Corresponde a mayores cantidades de servicios entendidos estos como mayores cantidades de envíos o personal, que pueden ser requeridos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, que excede a las proyecciones de consumo realizadas que fueron base para la determinación del presupuesto oficial.

### **1.12.37 Software ubicación del estado de la entrega**

Aplicación informática para consulta del estado o ubicación del envío y trazabilidad, de manera tal que el contratista brinde a la Entidad, la información correspondiente al seguimiento de los envíos realizados en cualquier momento posterior a la entrega para distribución.

Esta aplicación informática de ubicación hará parte integrante de los equipos de cómputo y comunicación, como condición obligatoria dentro de las especificaciones técnicas, en el marco de la gestión para el servicio de outsourcing de correspondencia.

### **1.12.38 Recepción**

Proceso en el cual se recibe la correspondencia y se registra el ingreso en el aplicativo CORDIS, a un tipo de documentación específico a una entidad, aplicativo, sistema o proceso.

### **1.12.39 Externa Recibida (ER)**

Ingreso de documentación Externa al aplicativo CORDIS, para su distribución en las dependencias de la entidad. Se procederá a seleccionar y separar basados en las planillas de calidad según dependencia; elaborar un punteo de confirmación y verificación de la totalidad de los mismos, escaneo según especificaciones, antes de distribuirlos en las dependencias asignadas.

### **1.12.40 Externa Enviada (EE)**

Ingreso de documentación al aplicativo CORDIS para su distribución externa con destino a los contribuyentes o pluralidad de destinatarios. Posterior a la recepción en CORDIS, se emite un archivo plano, se ingresa dicho archivo a una secuencia propia del contratista la cual arroja una guía de identificación, se efectúa el proceso de escaneo y se procede a la zonificación de la documentación por zonas determinadas por el contratista para su distribución.

### **1.12.41 Recolección**

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Proceso por el cual se utilizan los medios necesarios para recopilar una serie de documentación para un fin ya especificado en un proceso.

#### **1.12.42 Radicación de correspondencia en el aplicativo cordis**

Proceso y medio por el cual se efectúa la recepción y asignación de la documentación ER e IE, para que las dependencias asignadas den respuesta a la solicitud, queja o reclamo hecho por los contribuyentes.

En el caso de la Externa Enviada, proceso y medio por el cual se efectúa la recepción por parte del contratista la documentación que la entidad elabora a diario para que sea distribuida a los contribuyentes o entidades y luego sea cargada la información de la gestión realizada, llámese entrega o devolución.

#### **1.12.43 Escaneo**

Proceso por el cual, luego de ingresar la información al sistema CORDIS en el momento de la radicación, se digitaliza la imagen de cada documento completo con sus respectivos anexos en un archivo PDF que luego es incorporado en la pestaña VER DOCUMENTOS Y ANEXOS, del aplicativo CORDIS para ser observado por la persona (s) a quien fue asignado.

Este proceso envía un correo - alerta inmediatamente se sube la imagen a su destinatario para ser observado por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) fue asignado.

Se deben tener en cuenta las “Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel” contenidas en la Circular Externa número 005 del Archivo General de la Nación y su aplicación al modelo existente en la entidad.

#### **1.12.44 Clasificación**

Referencia el proceso por el cual se organizan los documentos por unos parámetros específicos.

#### **1.12.45 Transporte**

Se refiere al proceso de distribución diaria por zonas por parte de los motorizados del contratista a quienes se les asigna determinada cantidad de oficios en la mañana y en la tarde deben regresar con los acuses de los mismos para su reporte final.

#### **1.12.46 Digitalización**

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Es el proceso por el cual se plasma en un archivo PDF, OCR, o el que aplique, a un archivo el cual depende de un sistema o aplicativo y que sirve para su visualización instantánea, mediante un correo de alerta al destinatario.

Se deben tener en cuenta las “Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel” contenidas en la Circular Externa número 005 del Archivo General de la Nación y su aplicación al modelo existente en la entidad.

### 1.13 Anexos del pliego

Son anexos del presente pliego de condiciones, los siguientes:

**Anexo Técnico No. 1:** Descripción detallada y completa del objeto a contratar, las características y condiciones técnicas del bien o servicio a contratar

**Anexo No. 2:** Proyecto de minuta del contrato y revés.

**Anexo No. 3:** Matriz de análisis de riesgo contractual

### 1.14 Formatos o formularios del pliego

La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en papel.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

“Ver Apéndice No. \_\_\_”

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Son formatos o formularios del pliego los siguientes:

**Formato No. 1:** Carta de presentación de la propuesta

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

**Formato No. 2:** Información tributaria del proponente

**Formatos No. 3:** Compromiso consorcial y compromiso de unión temporal (Formatos A y B)

**Formato No. 4:** Ofrecimiento de calidad

**Formato No. 5:** Certificación de indicadores financieros

**Formato No. 6:** Oferta Económica

### 1.15 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- ✓ Estudios y documentos previos
- ✓ El presente pliego de condiciones y sus anexos.
- ✓ Las adendas que expida la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Los documentos de respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- ✓ Los informes de verificación y ponderación de las propuestas.
- ✓ El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

### 1.16 CORRESPONDENCIA

A menos que se especifique de otro modo, toda la correspondencia de los proponentes deberá enviarse a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., en la forma indicada a continuación, no siendo responsable la Entidad por la demora en la entrega a dicha dependencia de la documentación que no venga direccionada de la siguiente manera:

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. - Dirección Jurídica – Subdirección de Asuntos Contractuales.

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SDH-SAMC-01 -2013**

Carrera 30 No. 25-90, piso 10º

Bogotá, D.C.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controvertirse será la enviada a



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

través de la Subdirección de Asuntos Contractuales y/o la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

**Sede Administrativa CAD**  
Carrera 30 N° 25 - 90  
**Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB**  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
**PBX** (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

## CAPÍTULO II

### INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

#### 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES

##### 2.2.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. (**Formato No. 1**) y firmada por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.3 del Decreto 0734 de 2012 y las demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**. No obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado, de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## 2.2.2 Existencia y representación legal

**2.2.2.1 Las personas jurídicas** deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

**2.2.2.2 Las personas Naturales** deben presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con el presente requisito.

### **2.2.2.3 Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana ni domicilio en Colombia.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**2.2.2.3.1 Personas Naturales:** Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

**2.2.2.3.2 Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

**2.2.2.3.2.1. Acreditar su existencia y representación legal,** para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que: (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**2.2.2.3.2.2. Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del Contrato,** para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

**2.2.2.3.2.3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 2.2.2.3.2.1).

**2.2.2.3.2.4. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total Estimado del contrato y un (1) años más**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. (Esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 2.2.2.3.2.1).

**2.2.2.3.2.5. Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato** y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o **(ii) Si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos**, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatarios y antes de la suscripción del contrato, comprometiéndose a su vez a realizar los trámites a que haya lugar de acuerdo con la legislación de su país de origen antes de la suscripción del contrato.

**2.2.2.3.2.6. Adicionalmente** a lo exigido en los numerales anteriores, si la propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

De otra parte, en el evento en que la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Las condiciones previstas en el presente numeral, aplican en igual sentido para las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección en consorcio o unión temporal.

### **2.2.2.3.3 Validez de los Documentos otorgados en el exterior**

**2.2.2.3.3.1. Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**2.2.2.3.3.2. Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**2.2.2.3.3.3.** Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2.2.2.3.3.2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral (2.2.2.3.3.1) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (2.2.2.3.3.2) anterior.

**2.2.2.3.3.4. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes,** no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (2.2.2.3.3.1) o (2.2.2.3.3.2) anteriores.

**2.2.2.3.3.5. Los documentos otorgados en el exterior** que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

**2.2.2.3.3.6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

#### **2.2.2.3.4 Apoderado**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. De conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según lo dispuesto en el numeral 2ª del artículo 474 del C. de Co, en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, en los términos establecidos en el artículo 471 del Código de Comercio. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar a la Secretaría Distrital de Hacienda, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de del consorcio o la unión temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o la unión temporal.

#### **2.2.2.3.5 Reciprocidad**

En aplicación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el artículo 4.2.6 del Decreto 0734 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado, acuerdo o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se precisa, en relación con consorcios y uniones temporales que en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

Si el Proponente mencionado no presenta este documento a más tardar al cierre de la presente licitación o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación contenida en el numeral **3.7.1.1 “Servicio de Origen Nacional”** de este pliego de condiciones.

## 2.2.3 Propuestas Conjuntas

### 2.2.3.1 Propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (**Formularios A y B del Formato N° 3**).

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

El proponente presentará este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, cuando el mismo es un consorcio o una unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

De igual forma, la Secretaría Distrital de Hacienda aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del consorcio o de la unión temporal que lo conforman y, contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en los **Formularios A y B del Formato N° 3**, según corresponda.

**Nota:** Se solicita a las organizaciones de la economía solidaria (cooperativas, organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutualistas y empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas) tener en cuenta el concepto OJU-3000-01-01853-04 del 1º de diciembre de 2004, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, el cual indica lo siguiente: *“En ese orden de ideas, y si se tiene en cuenta las prerrogativas y privilegios de que gozan las organizaciones solidarias, **podría deducirse la inviabilidad de que éstas se asocien en consorcio o unión temporal con empresas comerciales para celebrar contratos con entidades estatales**, pues para nadie es desconocido que éstas buscan utilidades movidas por su ánimo de lucro, lo que las hace diferentes sustancialmente a las organizaciones de la economía solidaria, que se basan y se construyen sobre principios y valores, especialmente de autoayuda, de donde se predica que uno para todos y todos para uno, buscando satisfacer necesidades pre-existentes del grupo que se asocia.”* (Resaltado fuera de texto)

#### 2.2.4 Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal.

#### 2.2.5 Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## 2.2.6 Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

## 2.2.7 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

## 2.2.8 Certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 6.1.2.2 del Decreto 0734 de 2012. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales, debe estar **vigente y en firme** por lo menos a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.1.2.1 del Decreto 0734 de 2012, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

De conformidad con la regla especial contenida en el párrafo transitorio del artículo 6.1.3.4 y en el régimen de transición establecido en el artículo 6.4.6 del Decreto 0734 de 2012, la



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

Secretaría Distrital de Hacienda aceptará los certificados RUP expedidos por las cámaras de comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, hasta tanto el proponente actualice o ajuste la información requerida por el Decreto 0734 de 2012.

La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente, hecha bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010, tendrá todos los efectos legales, hasta tanto quede en firme la actuación registrada bajo el régimen del Decreto 0734 de 2012.

Por consiguiente, durante el término establecido en el artículo 6.1.3.4 del Decreto 0734 de 2012, la Secretaría aplicará las siguientes reglas:

- 1) **Respecto de la clasificación del proponente:** Se exigirá la clasificación del proponente acorde con lo establecido en el Decreto 1464 de 2010, en el evento en que éste no haya actualizado su inscripción de acuerdo con las nuevas disposiciones del Decreto 0734 de 2012. En caso contrario, esto es, cuando el proponente haya ajustado su inscripción a las disposiciones del Decreto 0734 de 2012, se exigirá la clasificación del proponente de acuerdo al CIU.
- 2) **En relación con los requisitos habilitantes (experiencia probable, experiencia en el objeto, capacidad financiera, capacidad jurídica y capacidad de organización):** La Secretaría tomará la información que conste en el RUP y verificará aquella que no se encuentre en el certificado expedido bajo las reglas del Decreto 1464 de 2010.

### 2.2.8.1 Clasificación del proponente

**Para los proponentes que tengan su inscripción bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010:**

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal, a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso deberán estar Clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la Actividad, Especialidad y Grupo a continuación relacionadas:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03 PROVEEDOR	23 SERVICIOS	08 SERVICIO DE MENSAJERIA

**Para los proponentes que tengan su inscripción bajo el régimen del Decreto 0734 de 2012 según CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIU Rev. 4 A.C.:**

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal, a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso deberán estar Clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en alguna de las siguientes actividad(es) económica(s) del CIIU\*:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
H	53	531	5310	Actividades postales nacionales
H	53	532	5320	Actividades de mensajería

\*Fuente: CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (Documento que puede ser consultado en la página web del DANE)".

**Para los proponentes que tengan su inscripción bajo el régimen del Decreto 0734 de 2012 según CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Revisión 3.1 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 3.1. A.C.:**

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso deberán estar Clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en alguna de las siguientes actividad(es) económica(s) del CIIU\*:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
I	64	641	6411	Actividades postales nacionales
I	64	641	6412	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales

\*Fuente: CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Revisión 3.1. Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 3.1. A.C. (Documento que puede ser consultado en la página web del DANE)".

**2.2.8.2. Inscripción de Personas Extranjeras:** Acorde con lo dispuesto en los artículos 6.1.1.2, numeral 13. y 6.4.4 del Decreto 0734 de 2012, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en numeral **2.2.7** del presente pliego de condiciones.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 0734 de 2012, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Unico de Proponentes.

### **2.2.9 Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

**Nota:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

### **2.2.10 Garantía de seriedad de la propuesta.**

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.**, con NIT. 899.999.061-9, una garantía de seriedad de la propuesta y su vigencia será por el término mínimo de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La garantía de seriedad se constituirá **por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.**

Si se presentan ofertas por grupo(s) o ítems el monto de la garantía debe corresponder al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del(os) grupo(s) o ítem(s) para que el cual (s) se presente oferta, señalados en este pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1.4 del Decreto 734 de 2012, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es **“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ... y ....”**





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Si los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre de este proceso, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 734 de 2012, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

### 2.2.11 Licencia de Mensajería

El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la licencia de servicio de mensajería vigente o estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así mismo estar inscrito en el registro de operadores postales, según lo establecido en el Artículo 4 del Ley 1369 de 2009 y demás normas complementarias.

**La licencia debe hallarse vigente al cierre del presente proceso de selección so pena de RECHAZO de la propuesta.**

### 2.2.12 Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, éste debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

## 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES

### 2.3.1 Registro Único de Proponentes

El proponente\* deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a los requerimientos señalados en el numeral 2.2.8 del Pliego de Condiciones; en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2011, para verificar la Capacidad Financiera como PROVEEDOR.

Si el proponente\* está integrado por un Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes.

### 2.3.2 Certificación de Indicadores Financieros (Formato No. 5)

Este documento se solicitara en los siguientes eventos:

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Los proponentes\* que tengan vigente la inscripción en el RUP, pero que a la fecha de cierre del presente proceso no esté registrada en el RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2011, deberán presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal según el caso, de los indicadores solicitados para la verificación financiera, el cual debe incorporar los valores que componen los indicadores a certificar.

Los proponentes\* que tengan vigente la inscripción en el RUP, y su información financiera a la fecha de cierre del presente proceso esté registrada en el RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2011, deberán presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal según el caso, de los indicadores solicitados para la verificación financiera que no consten en el RUP, el cual debe incorporar los valores que componen los indicadores a certificar.

Para ambos casos el cálculo de los indicadores a certificar deberán ser con fecha de corte a diciembre 31 de 2011 o a la fecha del balance de apertura.

Igualmente se debe presentar el **Formato N° 5** Certificación de Indicadores Financieros en el cual se exprese la Capacidad Financiera.

En el caso que los proponentes\* a presentarse sean personas jurídicas o naturales que están iniciando operaciones se evaluarán con el balance de apertura de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012.

Tratándose de Consorcios ó Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones antes señaladas, según corresponda.

\*Proponente: Con base en lo señalado en los Pliegos de Condiciones, se entiende como tal a la Persona Natural ó Jurídica, Consorcio ó Unión Temporal, que se presente al proceso de selección.

### **2.3.3 Documentos Financieros de personas jurídicas y naturales de origen extranjero sin sucursal ni domicilio en el país**

Cuando se trate de un proponente\* persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales en lo referente al Certificado de Indicadores Financieros el cual debe estar suscrito por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales; en el evento que el proponente sea un Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible del Certificado de Indicadores Financieros con las condiciones antes señaladas y en pesos colombianos (\$).



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

## 2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

### 2.4.1 Experiencia Probable

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberá acreditar una experiencia probable igual o superior a **cinco (5) años** en la actividad de **Proveedor**, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el proponente que posea el mayor porcentaje de participación deberá cumplir con la experiencia solicitada en el inciso anterior, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia probable de por lo menos **dos (2) años** en la actividad de **PROVEEDOR**.

En el evento que los integrantes del proponente posean igual porcentaje de participación, uno de los integrantes deberá cumplir con una experiencia probable igual o superior **cinco (5) años**, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia probable de por lo menos **dos (2) años** en la actividad de **PROVEEDOR**.

**Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, para acreditar este requisito, deberán presentar los siguientes documentos:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia a través de la presentación de una certificación que acredite su experiencia proveedora, expedida por el contratante, la cual debe indicar la fecha de suscripción del contrato, fecha que debe ser igual o superior a **cinco (5) años**, o fotocopia de un contrato en el cual se verifiquen las anteriores condiciones, acompañado de una declaración firmada por el proponente extranjero mediante la cual manifieste la cumplida y completa ejecución del contrato, dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento. Para la verificación de esta documentación se dará aplicación a lo señalado en el numeral **2.2.2.3.3 "Validez de los Documentos otorgados en el exterior"** del presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, a través de la presentación del documento o documentos señalados en el numeral 2.2.2.3.2.1 **"Acreditar su existencia y representación legal"** del presente pliego de condiciones, en donde se pueda determinar que la constitución de la persona es igual o superior a **cinco (5) años**.

### 2.4.2 Certificaciones de experiencia acreditada en el objeto del contrato

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

El proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución a partir del **1 de enero de 2008**, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean equivalentes o contengan actividades relacionadas con el **servicio para la gestión de correspondencia bajo la modalidad de outsourcing y/o de mensajería expresa masiva. En todo caso se deberá acreditar experiencia en los dos componentes.**

Esta experiencia deberá acreditarse con certificaciones de **uno (1) y hasta cuatro (4) contratos** de los requeridos en el presente numeral, que cumplan con las siguientes reglas:

- a. La sumatoria de los contratos debe ser igual a **dos (2) veces el presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir la suma **1.714,34 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**.
- b. Si se presenta más de una certificación al menos una debe corresponder a **una (1) vez el presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir la suma **857.17 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**.

Se podrá presentar una sola certificación que cumpla con el total de la experiencia requerida en este numeral, así mismo, podrán presentarse hasta cuatro, caso en el cual la sumatoria de las mismas deberá acreditar dicha experiencia.

En todo caso, cada uno de los servicios gestión de correspondencia bajo la modalidad de outsourcing y de mensajería expresa masiva, deberá encontrarse en por lo menos una de las certificaciones presentadas

#### 2.4.2.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Para efectos de acreditar la experiencia en el objeto del contrato, el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia requerida en el numeral 2.4.2 del presente pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:
  - *Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia*
  - *Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente*
  - *Objeto u Obligaciones o actividades*
  - *Fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de expedición de la certificación*
  - *Valor final ejecutado o valor ejecutado a la fecha de expedición de la certificación.*
  - *Dirección y teléfono, de quien expide la certificación.*
  - *Firma y cargo del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación*



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

- b) La certificación debe venir suscrita por parte del contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta al presente proceso de selección.
- c) Así mismo, para acreditar la experiencia del proponente respecto de contratos ejecutados, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo y la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida al proponente
- d) El proponente para acreditar la experiencia exigida en el numeral **2.4.2** del presente pliego de condiciones, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de la(s) misma(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información requerida.
- e) Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
- f) Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el (los) año (s) de ejecución del contrato, se procederá así:

Si el contrato fue ejecutado o está siendo ejecutado en una misma vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución.

Si el contrato se ejecutó o está siendo ejecutado en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución de éste, el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios mínimos de la certificación.

Para efectos del cálculo de salarios mínimos de cada contrato se tendrá en cuenta el valor ejecutado a partir del **1 de enero de 2008**, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA:** Se entiende por vigencia fiscal el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

## 2.4.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

### 2.4.3.1 Organización Técnica

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberán acreditar para efectos de la organización técnica como mínimo el siguiente número de personas: **Cuarenta y cinco (45)** en la actividad de **Proveedor**.

Para los proponentes que tengan su inscripción bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010, que no hayan informado a la Cámara de Comercio sobre su capacidad técnica en términos de número de personas vinculadas, deberán adjuntar y acreditar con la propuesta la organización técnica mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural, que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento. Dicha certificación debe ser expedida de conformidad con lo señalado en los incisos 2º y 3º del artículo 6.2.1.6 del Decreto 0734 de 2012, según corresponda.

En caso que el RUP haya sido expedido en atención a la información verificada por la Cámara de Comercio con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, el número total de personas corresponderá al promedio allí establecido, el cual tendrá como mínimo: **Cuarenta y cinco (45)** en la actividad de **Proveedor**.

Si se trata de un Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización técnica, se procederá a sumar el número de personas que acredita cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y su sumatoria deberá ser igual o superior al número de personas exigidas en el presente numeral.

**Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, para acreditar este requisito, deberán presentar los siguientes documentos:

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Para verificar la organización técnica de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia exigida en el presente numeral, el proponente extranjero debe adjuntar certificación suscrita por él, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, donde indique el número del personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo vinculados mediante relación contractual para desarrollar actividades referentes estrictamente con la actividad de **Proveedor**, incluyéndose a sí mismo de ser el caso. Para la verificación de esta documentación se dará aplicación a lo señalado en el numeral **2.2.2.3.3** “*Validez de los Documentos otorgados en el exterior*” del presente pliego de condiciones.

En relación con las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia para verificar la organización técnica exigida en el presente numeral, el proponente extranjero debe adjuntar certificación suscrita por el representante legal o persona autorizada, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, donde indique el número del personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo vinculados mediante relación contractual para desarrollar actividades referentes estrictamente con la actividad de **Proveedor**. Para la verificación de esta documentación se dará aplicación a lo señalado en el numeral **2.2.2.3.3** “*Validez de los Documentos otorgados en el exterior*” del presente pliego de condiciones.

#### **2.4.3.2 Organización Operacional**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberá acreditar una organización operacional **igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, es decir la suma 857.17 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)** en la actividad de **Proveedor**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su organización operacional y la sumatoria de la organización operacional de todos los integrantes **deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, es decir la suma 857.17 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)** en la actividad de **Proveedor**.

**Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, para acreditar este requisito, deberán presentar los siguientes documentos:

Para verificar la organización operacional de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia exigida en el presente numeral, el proponente extranjero debe adjuntar certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) años de mayor facturación que haya obtenido el proponente en los



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

últimos cinco (5) años, incluyendo el de la inscripción; si el proponente acredita un período de actividad inferior a cinco (5) años y mayor a dos (2) años, podrá tomar el promedio aritmético de los dos (2) mejores años de mayor facturación que haya obtenido el proponente durante el tiempo en que ha ejercido su actividad y si el proponente acredita un período de actividad inferior o igual a dos (2) años, podrá tomar el mayor ingreso obtenido en un período continuo de un (1) año o el ingreso obtenido durante todo el tiempo de actividad cuando este sea inferior a un (1) año. Para la verificación de esta documentación se dará aplicación a lo señalado en el numeral **2.2.2.3.3** “Validez de los Documentos otorgados en el exterior” del presente pliego de condiciones.

En relación con las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia para verificar la organización operacional exigida en el presente numeral, el proponente extranjero debe adjuntar certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) años de mayor facturación que haya obtenido el proponente en los últimos cinco (5) años, incluyendo el de la inscripción; si el proponente acredita un período de actividad inferior a cinco (5) años y mayor a dos (2) años, podrá tomar el promedio aritmético de los dos (2) mejores años de mayor facturación que haya obtenido el proponente durante el tiempo en que ha ejercido su actividad y si el proponente acredita un período de actividad inferior o igual a dos (2) años, podrá tomar el mayor ingreso obtenido en un período continuo de un (1) año o el ingreso obtenido durante todo el tiempo de actividad cuando este sea inferior a un (1) año. Para la verificación de esta documentación se dará aplicación a lo señalado en el numeral **2.2.2.3.3** “Validez de los Documentos otorgados en el exterior” del presente pliego de condiciones.

## 2.5. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe adjuntar la información del **Formato N° 6 “Oferta Económica”**, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido cumpliendo con las normas laborales, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

Los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA**.

El servicio de mensajería se encuentra excluido de IVA, según Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional: Se exceptúan del impuesto a las ventas los siguientes servicios: "(...) 2. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo (...).

El servicio de mensajería, consiste en el transporte y entrega de documentos y otro tipo de bienes, por lo que se debe catalogar como una forma de transporte de carga en la medida que el servicio de mensajería no es otra cosa que el transporte de cosas. Si nos remitimos a la definición que el código de comercio hace del transporte, el artículo 981 dice que el transporte es un contrato por medio del cual una parte se obliga a transportar de un lugar a otro tanto a personas como a cosas, y naturalmente a entregarlas al destinatario, lo que sucede exactamente con el servicio de mensajería.

El servicio para la gestión de la correspondencia interna bajo la modalidad de *outsourcing*, **NO** se enmarca dentro del servicio de transporte, por lo tanto deberá aplicarse la tarifa del IVA correspondiente.

**En el evento en que lo ofrecido cause IVA y éste no aparezca discriminado, la Secretaría Distrital de Hacienda considerará que está incluido en la propuesta y sobre éste hará los cálculos durante la ejecución del contrato para hallar el valor unitario sin IVA de los servicios correspondientes y así lo aceptará el proponente.**

La oferta económica no podrá sobrepasar cifra alguna de las señaladas en el cuadro del **numeral 1.4** de este pliego de condiciones, para cada una de las Entidades, so pena de que la propuesta sea **RECHAZADA**. Si al realizar la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., las operaciones de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a las cifras totales de la propuesta, el proponente aceptará las cifras que obtenga la Secretaría.

El valor unitario ofertado para los servicios de "envíos Bogotá" y "envíos nacionales", de conformidad con el artículo 3° de la **Resolución 2567 de 2010**, actualizado de conformidad con el artículo 5 de la misma resolución, no podrá ser inferior a **\$451,00**, so pena de ser **RECHAZADA** la propuesta.

Si los proponentes no señalan o modifican la cantidad mensual y/o el número de meses y/o la cantidad proyectada indicado en el **Formato N° 6 "Oferta Económica"**, la Secretaría Distrital de Hacienda multiplicará el valor unitario mensual que señale el proponente por la cantidad y/o el número de meses del plazo de ejecución del contrato establecidos en dicho formato, y corregirá el valor de la propuesta. Lo anterior se tendrá en cuenta para la ponderación de las



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

propuestas, la suscripción, ejecución y liquidación del(los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso licitatorio.

**Si al realizar la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total por entidad, el proponente aceptará como valor total que obtenga la Secretaría**

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial asignado a una o a las dos entidades, la propuesta será **RECHAZADA**.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de ser **RECHAZADA** la propuesta.

Si en la propuesta correspondiente se omite indicar los valores unitarios en el **Formato N° 6 “Oferta Económica”** del pliego de condiciones o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será **RECHAZADA**. Si en la propuesta se incluye más de un valor mensual o valor unitario del servicio, la Secretaría tomará el más favorable para las entidades.

Para los cálculos respectivos a los precios unitarios se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer las tarifas o precios unitarios de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente superior

La propuesta económica debe presentarse tanto en medio escrito, como en medio óptico (CD o DVD), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. En caso de existir discrepancia entre la información impresa y la del medio magnético, prevalecerá la primera información.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

### CAPITULO III

#### ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTREGA DE PROPUESTAS, OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

##### 3.1 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., las consultas a través del link dispuesto para tal fin en el Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) o al correo electrónico: [lforero@shd.gov.co](mailto:lforero@shd.gov.co) o presentarlas por escrito en la Dirección Jurídica de la Entidad, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, piso 10°. Dichas observaciones deberán ser presentadas a **más tardar hasta el segundo (2) día hábil anterior al cierre** del presente proceso.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, se reserva la facultad de hacer las aclaraciones que considere necesarias hasta antes del cierre del presente proceso, en cuyo caso las publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS**, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del mismo.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En el



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se entenderá que ha sido consultada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diversos medios de comunicación que utilice para el efecto la Secretaría.

### 3.2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en **tres (3)** sobres así:

- **Un (1)** sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices, y anexos relacionados.
- **Dos (2)** sobres cerrados y marcados respectivamente como **COPIA**, los cuales contendrán dos copias exactas de la propuesta original, a que se refiere el punto anterior.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

**Las propuestas deberán venir escritas de manera legible, paginadas, con interlineado sencillo, foliadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.**

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico y el contenido del sobre según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**.

En caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

El proponente deberá presentar en medio óptico (CD/DVD), junto con la propuesta impresa, copia de la oferta económica en formato Excel y demás datos pertinentes. Esto no sustituye la información suministrada mediante documento escrito.

Si algún proponente considera, que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles, o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

*“Ver Apéndice No. \_\_\_”*

La Secretaría Distrital de Hacienda analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Carrera 30 No. 25-90 **piso 10º en la Subdirección de Asuntos Contractuales**, Dirección Jurídica, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se **RECHAZARAN**.

La Secretaría Distrital de Hacienda no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

**NOTA: Se hace saber a los interesados en participar en el presente proceso y a los posibles proponentes, que han sido implementadas medidas de seguridad para el acceso al edificio del Centro Administrativo Distrital CAD, así como, a cada uno de los pisos de este edificio, por lo cual se les recomienda que para entregar las propuestas lleguen con suficiente anticipación a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. Adicionalmente se informa que el ingreso al piso 10º en donde se encuentra ubicada la Subdirección de Asuntos Contractuales, se debe efectuar por el costado oriental del edificio.**

### 3.3 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

**Propuesta total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems del presente proceso de selección de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

**Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales.**

**Propuestas alternativas:** Los proponentes podrán presentar ofertas alternativas y excepciones técnicas o económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. En el evento en que uno o varios proponentes presenten ofertas alternativas a su oferta básica, la Secretaría Distrital de Hacienda estudiará la propuesta alternativa del proponente cuya oferta básica haya resultado favorecida, de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderación de las propuestas y de contener condiciones de favorabilidad para La SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, podrá ser o no seleccionada para la adjudicación correspondiente. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas alternativas se elaborarán en documento separado de la propuesta básica, se depositarán en sobre separado, cerrado, sellado y se identificarán como PROPUESTA ALTERNATIVA.

### 3.4 ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta.

Para efectos de verificar la hora señalada para la diligencia de cierre del plazo del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992. En caso de no contar con servicio de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en la **Subdirección de Asuntos Contractuales** - Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

La apertura de los sobres se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes, e integrantes cuando se trate de consorcios o uniones temporales, NIT, nombre del representante legal, cédula de ciudadanía del representante legal, dirección y teléfono del proponente.
- Los datos más relevantes de la garantía de seriedad de la oferta, tales como entidad que la expide, la vigencia, el valor asegurado, tomador.
- Valor de la Oferta.
- Número de folios de la propuesta.

### **3.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS**

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas. Esta reserva aplica igualmente para el periodo de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

### **3.6 TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

#### **3.6.1 Designación del Comité Evaluador**

La Secretaría Distrital de Hacienda designará a los integrantes del Comité Evaluador, mediante comunicación del Director de Gestión Corporativa.

#### **3.6.2 Término para Verificar los Requisitos Habilitantes y Ponderación de la propuesta**

El Comité Evaluador de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso y la ponderación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los evaluadores dentro de este plazo a través de la Subdirección de Asuntos Contractuales y/o la Dirección Jurídica solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, es decir, todos aquellos requisitos de la



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

propuesta que no afecten la asignación de puntaje, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la Secretaría en el oficio de solicitud, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto de trámite podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. efectuará la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, de conformidad con las definiciones establecidas en el capítulo I del presente pliego de condiciones.

### 3.6.3 Verificación de los requisitos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador**, según la responsabilidad del área a la cual pertenece el integrante del comité y se efectuará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará la verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes establecidas en el presente pliego de condiciones.

Solamente las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos antes señalados podrán ser ponderadas.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

#### 3.6.3.1 Verificación Requisitos Jurídicos

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el numeral **2.2** del presente pliego de condiciones de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La verificación de requisitos habilitantes jurídicos estará a cargo de la **Subdirección de Asuntos Contractuales - Dirección Jurídica**.

#### 3.6.3.2 Verificación de Requisitos Financieros

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de indicadores financieros, en lo relacionado con los indicadores de: Capital real del proponente, Liquidez, Nivel de endeudamiento, Capital de trabajo, Indicador de riesgo, Indicador EBITDA y el indicador crecimiento EBITDA.

La Verificación Financiera estará a cargo de la Dirección Distrital de Contabilidad – Subdirección de Gestión Contable de Hacienda, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios ó Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores Financieros.

Indicadores a verificar:

**a. Capital real del proponente:**

Capital real de una empresa es la cantidad de recursos, bienes y valores disponibles para satisfacer una necesidad o llevar a cabo una actividad

El capital real del proponente se determina, sumando el capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011.

<b>Fórmula:</b>	<b>CRP = CSEP + RC +UR + UE</b>
-----------------	---------------------------------

Donde:

CRP	Capital real del proponente
CSEP	Capital social efectivamente pagado
RC	Reservas constituidas
UR	Utilidades retenidas
UE	Utilidades del ejercicio

En el caso Consorcios ó Uniones Temporales, el capital real del proponente se calculará con base en la composición agregada de los valores del capital social efectivamente pagado, las reservas constituidas, las utilidades retenidas, las utilidades del ejercicio, reflejado en el RUP o



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011, de cada uno de los miembros del Consorcio ó Unión Temporal, aplicado la siguiente fórmula:

<b>CRPC =</b>	$\sum (CSEP1 + CSEP2 + \dots + CSEPN) + \sum (RC1 + RC2 + \dots + RCn) + \sum (UR1 + UR2 + \dots + URn) + \sum (UE1 + UE2 + \dots + UEn)$
---------------	---

Donde:

CRPC	Capital real del proponente del Consorcio ó Unión Temporal.
CSEP (1...n)	Capital social efectivamente pagado de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
RC (1...n)	Reservas constituidas de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
UR (1...n)	Utilidades retenidas de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
UE (1...n)	Utilidades del ejercicio de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

#### b. Índice de Liquidez:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011.

<b>Fórmula:</b>	<b>IL= AC / PC = N° de Veces</b>
-----------------	----------------------------------

Donde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011, de cada uno de los miembros del Consorcio ó Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Donde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio ó Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

### c. Nivel de Endeudamiento:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, reflejado el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011, y el resultado se multiplicará por 100, así:

<b>Fórmula:</b>	<b>NE = (PT / AT) * 100</b>
-----------------	-----------------------------

Donde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total, que se registre en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011 y el resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio ó Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio ó Unión Temporal.
-----	--

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

#### d. Capital de Trabajo:

Un capital de trabajo adecuado permite que una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres

Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011.

<b>Fórmula:</b>	<b>CT = AC – PC</b>
-----------------	---------------------

Donde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente que se registren en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011, de cada uno de los miembros del Consorcio ó Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

Donde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio ó Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

### e. Indicador de Riesgo:

El indicador de riesgo permite establecer la dependencia de la financiación externa de la empresa para financiar sus Activos Fijos.

Se determina el Indicador de Riesgo, dividiendo Activos fijos por el valor del patrimonio neto reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011.

<b>Fórmula:</b>	<b>IR = AF / PN</b>
-----------------	---------------------

Donde:

IR	Índice de riesgo
AF	Activo fijo
PN	Patrimonio neto *

\* Patrimonio Neto = Patrimonio Líquido – Valorizaciones  
Patrimonio Líquido = Activo Total – Pasivo Total

Para el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, se calculará el Índice de Riesgo con base en la sumatoria simple del Activo Fijo y del Patrimonio Neto, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011, de cada uno de los miembros del Consorcio ó Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula

$$IRC = \frac{\sum (AF1 + AF2 + \dots + AF_n)}{\sum (PN1 + PN2 + \dots + PN_n)}$$

Donde

IRC	Índice de riesgo del Consorcio ó Unión Temporal,
AF (1...n)	Activo fijo de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PN (1...n)	Patrimonio neto de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

### f. Indicador EBITDA (Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones)

Permite que la entidad se haga una idea de la evolución de la empresa en su eficiencia operativa y de su situación en la industria.



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

Se determina el Indicador Ebitda, sumando la Utilidad Operacional más las depreciaciones y amortizaciones, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011.

<b>Fórmula:</b>	<b>IEBITDA = UO + DEPRE + AMORT</b>
-----------------	-------------------------------------

Donde:

IEBITDA	Índice Ebitda
UO	Utilidad Operacional
DEPRE	Depreciación
AMORT	Amortización

Para el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, se calculará el Índice Ebitda con base en la sumatoria simple de la Utilidad Operacional, Depreciación y Amortización, que se registre en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011., de cada uno de los miembros del Consorcio ó Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

<b>IEBITDAC =</b>	<b><math>\sum (UO1 + UO2 + \dots + UOn) + \sum (DEPRE1 + DEPRE2 + \dots + DEPREn) + \sum (AMORT1 + AMORT2 + \dots + AMORTn)</math></b>
-------------------	--

Donde:

IEBITDAC	Índice Ebitda del Consorcio ó Unión Temporal.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
DEPRE (1...n)	Depreciación de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AMORT (1...n)	Amortización de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

#### g. Indicador Crecimiento EBITDA (No aplica para los que tienen menos de un año fiscal):

Es la generación del incremento directo por la operación del negocio.

Se determina el Indicador Crecimiento Ebitda, EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011.

<b>Fórmula:</b>	<b>IEBITDacre = EBITDA año 20xx / EBITDA año 20xx-1</b>
-----------------	---



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

Donde:

IEBITDACre	Índice Ebitda Crecimiento
EBITDA año 20xx	EBITDA del último año
EBITDA año 20xx-1	EBITDA del año inmediatamente anterior

Para el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, se calculará el Índice Ebitda Crecimiento con base en la sumatoria simple del EBITDA del último año y el EBITDA del año inmediatamente anterior reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros con corte a diciembre 31 de 2011, de cada uno de los miembros del Consorcio ó Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

<b>IEBITDACreC =</b>	$\frac{\sum (\text{EBITDA año } 20\text{xx } 1 + \text{EBITDA año } 20\text{xx } 2 + \dots + \text{EBITDA año } 20\text{xx } n)}{\sum (\text{EBITDA año } 20\text{xx} - 11 + \text{EBITDA año } 20\text{xx} - 12 + \dots + \text{EBITDA año } 20\text{xx} - 1n)}$
----------------------	---

Donde:

IEBITDACreC	Índice Ebitda Crecimiento del Consorcio ó Unión Temporal.
EBITDA año 20xx (1...n)	EBITDA del último año de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
EBITDA año 20xx - 1 (1...n)	EBITDA del año inmediatamente anterior de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

Criterio:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Capital real del proponente	≥ 50% del valor del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	≥ 1,2
Nivel de Endeudamiento	≤ 65%
Capital de Trabajo	≥ 43% del valor del presupuesto oficial
Indicador de Riesgo	≤ 1
Indicador EBITDA	≥ 12% del valor del presupuesto oficial
Indicador Crecimiento EBITDA	≥ 1

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación financiera del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Para los casos en que el resultado del Indicador Crecimiento EBITDA sea negativo por aplicación de la fórmula en donde el Ebitda del último año sea positivo y el inmediatamente anterior negativo y cuando el resultado del indicador sea positivo pero su composición resulte de dos valores negativos; la entidad verificará el crecimiento real para los casos planteados y determinará si cumple o no con el criterio solicitado.

En el caso de presentarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y el certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal según el caso; prevalecerá la Registrada en el RUP.

Para el caso de las personas jurídicas y naturales de origen extranjero sin domicilio en el país, la administración aplicará los mismos criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en estos términos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso

### 3.6.3.3 Verificación de los Requisitos Técnicos Habilitantes

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de verificación señalados en el numeral 2.4 del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La verificación técnica estará a cargo de quienes sean designados por el Director de Gestión Corporativa para la evaluación, verificación y ponderación técnica dentro del comité asesor.

## 3.7 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos financiero, jurídico y técnico, según sea el caso.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA





Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

Criterio	Máximo	Distribución
3.7.1 Estímulo a la industria nacional colombiana	10	
3.7.1.1 Servicio de origen nacional		10
3.7.1.1 Servicio de origen extranjero		5
3.7.2 Ponderación económica	60	
3.7.3 Ponderación de calidad	30	
Total puntos:	100	

### 3.7.1. Estímulo a la industria nacional colombiana:

Hasta 10 puntos

#### 3.7.1.1 Servicio de origen nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.4 del Decreto 0734 de 2012, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán **10 puntos**.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.2 del Decreto 0734 de 2012, se entiende por "**servicio de origen nacional**" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente para la aplicación del puntaje del presente factor y según el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el artículo 4.2.6 del Decreto 0734 de 2012, se otorgará tratamiento de "**servicio de origen nacional**" a aquel servicio que aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita lo establecido en el numeral **2.2.2.3.5 "Reciprocidad"** de este pliego de condiciones.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá **10 puntos** en el factor de "**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.**"

#### 3.7.1.2 Servicio de origen extranjero

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "**servicio de origen extranjero**" aquel ofrecido por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral **3.7.1.1** de este pliego de condiciones. En este caso el Proponente no obtendrá puntaje alguno por el factor "**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.**"

No obstante lo anterior, si los proponentes extranjeros se presentan en esta licitación como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral **3.7.1.1** de este pliego de



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

condiciones, su propuesta obtendrá **5 puntos** por el factor "**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.**"

### 3.7.2 Ponderación económica

Hasta 60 puntos

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas básicas que hayan sido "**HABILITADAS**" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso, así:

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

Puntaje máximo adjudicable al valor total de la propuesta: **60 puntos**

Se verificarán aritméticamente las propuestas habilitadas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las multiplicaciones y en la sumatoria del valor total de la propuesta indicado(s) en el **Formato No. 6**. El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El Valor Total de la Propuesta tendrá una asignación máxima de **60 puntos**, los cuales serán otorgados con base en la Media Geométrica (G1).

Los puntos serán asignados de la siguiente manera:

El valor total de la propuesta, que sea inferior al ochenta y cinco (85%) o superior al ciento quince por ciento (115%) de G1, tendrán cero (0) puntos.

El valor total de la propuesta, que sea superior o igual al ochenta y cinco (85%) o inferior al ciento quince por ciento (115%) de G1, se ponderará de la siguiente manera: **sesenta (60) puntos** a la propuesta que presente el valor más bajo dentro del rango establecido (85% - 115% de la media geométrica), las demás ofertas se ponderarán aplicando una regla de tres inversamente proporcional.

Para determinar la media geométrica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_1 = \sqrt[n]{(P1 * P2 * P3 * P4 \dots \dots * Pn)}$$

Dónde:

G1 =	Media Geométrica
P(1...n) =	Valor de las propuestas habilitadas "Costos Directos".
n	Número de propuestas hábiles

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

**NOTA:** Cuando solamente se presenten dos propuestas, no se aplicará media geométrica ni el rango del 115% y del 85% de G1 y se asignará los **sesenta (60) puntos** a la propuesta de menor valor total, la otra oferta se ponderará aplicando una regla de tres inversamente proporcional.

### 3.7.3 Ponderación de Calidad

**Hasta 30 puntos**

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El puntaje en este factor se otorgará a los proponentes que ofrezcan como valor agregado horas adicionales como se describe en este numeral. Se asignarán máximo **30 puntos** así:

VALORES AGREGADOS	PUNTAJE MAXIMO
<b>1. Horas adicionales sin costo, de motorizado por cada entidad, a solicitud del interventor</b>	<b>25</b>
20 horas mes	10
30 horas mes	15
40 horas mes	25
<b>2. Modelo de las motocicletas 2012 o superiores</b>	<b>5</b>

Para efectos de obtener el puntaje, el proponente debe adjuntar la información del **Formato No. 4 "Ofrecimiento Valores Agregados"**, indicando con una X o con la palabra SI en la columna "OFRECIMIENTO" si ofrece el factor de calidad respectivo. Si el proponente deja en blanco esta columna la entidad entenderá que no hace ofrecimiento y obtendrá cero (0) puntos en el ofrecimiento para el correspondiente numeral.

En el numeral 1 el proponente deberá diligenciar solamente una opción, en evento en que señale más de una la Secretaría de Hacienda escogerá la más favorable para la Entidad, así lo aceptará el proponente y se tendrá en cuenta para la ponderación de la oferta y en la ejecución del contrato en caso que resulte adjudicatario

### 3.8 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Comité Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

### **3.9 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN**

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

**NOTA:** Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación establecido en el cronograma del proceso.

### **3.10 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**3.10.1** La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

**3.10.2** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

**3.10.3** Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

**3.10.4** La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.

**3.10.5** La presentación para un mismo grupo del presente proceso de más de una propuesta por parte de una misma persona, directamente o por interpuesta persona, o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el evento en que para el proceso se permita la presentación de propuestas parciales.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

**3.10.6** Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

**3.10.7** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

**3.10.8** La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.

**3.10.9** Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto, la aplicación de esta causal se dará siempre y cuando la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**3.10.10** Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 del presente pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

**3.10.11** Cuando las propuestas se presente extemporáneamente o no se presenten en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones.

**3.10.12** Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**3.10.13** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

**3.10.14** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

**3.10.15** Cuando el proponente no allegue el **Formato No. 7 "Oferta Económica"**.

**3.10.16** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el **numeral 2.2.8 "Certificación Vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio"** del presente pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

**3.10.17** Cuando el proponente presente su propuesta sin haber manifestado su interés en participar, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

**3.10.18** Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mypes o Mipymes y el proponente no tenga la condición de Mype o Mipyme.

**3.10.19** Las demás previstas en el pliego de condiciones.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HU<sup>MA</sup>NA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

## CAPÍTULO IV

### TERMINO DE ADJUDICACION, DE CUANDO SE PRESENTAN EMPATES, ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, Y CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

#### 4.1 TERMINO DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.1.14 del Decreto 0734 de 2012, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante acto de trámite, por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012.

#### 4.2 DE CUANDO SE PRESENTAN EMPATES DE PROPUESTAS

Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación del numeral **3.7** del presente pliego de condiciones, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la calificación final, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas:

- 1) La adjudicación se efectuará a quien hubiere obtenido el mayor puntaje en el factor del **numeral 3.7.2 Ponderación Económica**. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
- 2) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá por la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio o unión temporal, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- 4) Si no hay lugar a la anterior hipótesis, y si entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá y se le adjudicará el ítem respectivo.



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

- 5) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 6) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios o uniones temporales conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 7) Si aún persiste el empate la adjudicación del ítem correspondiente se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Hacienda dará aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 4.2.5 del Decreto 0734 de 2012, el cual determina: *“En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el párrafo 1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.”*

**Nota:** Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) En relación con las reglas descritas en los numerales 3) y 4), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:
  - a) Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
  - b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad.





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Así mismo, se deberán tener en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

Respecto de las posibles combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados en la Ley 905 de 2004, que pueden presentarse, y dado el vacío que en este sentido tiene la ley, en el presente proceso de selección la Entidad tendrá en cuenta que para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

- 2) Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 5) el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación de la Oficina de Trabajo de respectiva zona.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el numeral 5).

La omisión de la información requerida en el numeral 4.2 del presente pliego de condiciones, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

#### **4.3 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el **numeral 4.1** de los presentes Pliegos de Condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante acta en forma motivada, de acuerdo con el pliego de condiciones, el artículo 2.2.9 y el numeral 7 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en este documento.

En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Se considera que la(s) propuesta(s) ha(n) sido aceptada(s) cuando la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. publica el acto de adjudicación.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la adjudicación el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) acudir a la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para suscribir el (los) contrato (s).

El contratista contará con **cinco (5) días hábiles** para presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato, este término empezará a contarse a partir de la fecha de entrega por parte del Grupo de Legalización de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda de la copia del contrato junto con el instructivo de legalización.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Secretaría Distrital de Hacienda, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Secretaría. (Numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

#### 4.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no se presente propuesta alguna; **3.** cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes; **4.** cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones; **5.** En el evento señalado en el inciso 2 del párrafo 5 del artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, es decir, si alguna de las propuestas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre, caso en el cual la Secretaría Distrital de Hacienda dejará constancia en el acta respectiva.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el Portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

**Sede Administrativa CAD**  
Carrera 30 N° 25 - 90  
**Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB**  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
**PBX** (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## CAPÍTULO V DEL CONTRATO

### 5.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, pliego, oferta.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

**Como resultado del presente proceso de selección se celebrarán con el contratista que resulte adjudicatario, dos (2) Contratos: uno para la Secretaría Distrital de Hacienda y otro para el Concejo de Bogotá, D.C.**

Los contratos a suscribir son de **Prestación de Servicios**.

### 5.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto estimado, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se destinará para mayor cantidad de servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

No obstante el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por el número total de servicio (s) efectivamente prestado(s) y recibido(s) a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.

### 5.3 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. realizará pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados dentro del período respectivo.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

#### 5.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija así:

**Siete (7) meses**, para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

La **vigencia** del contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.

#### 5.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, acorde con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 2269 de 1993.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el **anexo 1** mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato.
5. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
17. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

## 5.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos para el objeto del presente contrato.
2. Suministrar a los supervisores de los contratos documento que contenga, las herramientas y medios de control y seguimiento de los procedimientos que se utilizarán durante la ejecución del contrato, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del contrato, de lo contrario no podrá dar inicio a su ejecución.
3. Atender en debida forma los reclamos efectúen los supervisores y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno(s) de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad; El contratista deberá informar y anexar las sanciones a que haya lugar por incumplimiento de procedimientos o tareas del personal a su cargo.
4. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
5. Presentar al supervisor para efectos de pagos y seguimiento un informe mensual de las entregas y devoluciones, secuencias generadas, consolidado de cantidades de comunicaciones distribuidas por los motorizados, con el respectivo estudio estadístico e histórico que se desarrolle durante el tiempo de ejecución del contrato. La estructura del informe se acordará con el supervisor, previamente al inicio del contrato, quien de igual manera al final del periodo anexara el control de la gestión del proceso y autorización de pago.
6. El contratista está obligado a cumplir con un porcentaje establecido en los indicadores de gestión y deberá proporcionar a la supervisión del contrato un informe mensual anexo a la factura del análisis hecho a dicho indicador con sus novedades.
7. Ejecutar las actividades necesarias para realizar el empalme con el anterior contratista al inicio del contrato y con el nuevo a la terminación del contrato objeto del presente proceso de selección
8. Cumplir con las demás obligaciones que sean consideradas como necesarias para ejecutar el objeto contratado.
9. Mantener vigente la licencia de servicio de mensajería o estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales, durante todo el término de ejecución del contrato.
10. Constituir a su cargo, una póliza de seguro de todo riesgo, sobre todos los equipos y maquinas requeridas para la prestación del servicio.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

11. Suministrar los Stikers o autoadhesivos, utilizados como constancia de recibido y entrega de la correspondencia externa recibida, y contar con los equipos necesarios para dicho registro. Los sticker o adhesivos deberán cumplir con la siguiente especificación: rotulo adhesivo 88,9x23 mm, la cantidad de los sticker se determina por el volumen de la Correspondencia Externa Recibida.
12. Para la entrega final del contrato el contratista se obliga a distribuir y gestionar las comunicaciones oficiales que hayan quedado en su poder hasta el último día del contrato.
13. Deberá dar cumplimiento también a las demás condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 del pliego de condiciones.

## **5.7 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.**

**5.7.1** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

**5.7.2** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

## **5.8 INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.**

El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

## 5.9 GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Hacienda**, con NIT. 899.999.061-9, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el 5.1.3 del decreto 734 de 2012, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones.

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía Bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía de Títulos Valores
- Depósito de dinero en garantía

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

Cualquier diferencia que existiere entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y el presente pliego de condiciones, y/ o el contrato primará lo establecido en el pliego de condiciones.

La **garantía** debe amparar los siguientes riesgos:

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

**5.9.1 EL CUMPLIMIENTO** general del contrato: Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

**5.9.2 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

**5.9.3 CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

## **5.10 Pólizas de seguros que garantizan el cumplimiento de las obligaciones**

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 5.2.1.1.2 del Decreto 0734 de 2012.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 0734 de 2012 las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5.1.12 del Decreto 0734 de 2012, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

## **5.11 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

Valor Estimado del Contrato SDH: \$ 483.000.000

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

Valor Estimado del Contrato Concejo: \$22.300.000

El valor asegurado para cada uno de los contratos será:

Cobertura Mínimas Recomendadas		% Recomendado de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo	200 SMMLV
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% del valor del PLO evento y 20% vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	10%	10% del valor del PLO evento y 20% vigencia
Contratistas y Subcontratistas	10%	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO por vigencia
Amparo Patronal	10%	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos Propios y No Propios	10%	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	10%	10% del valor de PLO por evento / 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad Civil Cruzada	10%	10% del valor del contrato por evento / 20% del valor del PLO vigencia
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.

Los deducibles de la póliza deberán ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, igualmente se incluyen las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

**Nota:** El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidos en el numeral 5.12.

Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante, es decir, que el asegurado y beneficiario sea establecido como lo determina el numeral 5.12.

### 5.11.1 Protección de los bienes

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá incluir en la póliza de responsabilidad extracontractual, la contratación de un anexo de responsabilidad contractual que cubra los daños a esos bienes que se puedan generar con ocasión del contrato. **El valor asegurado será por el 30% del valor del contrato.**

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## 5.12 SUPERVISIÓN

Para el contrato de la Secretaría Distrital de Hacienda, la supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Correspondencia Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Hacienda y por el Director Financiero del Concejo de Bogotá D.C.

## 5.13 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

**5.13.1** Dar a conocer al contratista para la suscripción del acta de iniciación el Procedimiento de Supervisión e Interventoría 38-P 01 del Sistema de Gestión de Calidad.

**5.13.2** Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría del sistema de calidad Código 38-P01 el cual hace parte integrante del contrato.

**5.13.3** Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.

**5.13.4** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

**5.13.5** Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

**5.13.6** En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso.

## 5.14 DISTRIBUCION DE RIESGOS

Se encuentran contenidos en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen y aprobada por el Jefe de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, la cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

## 5.15 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda atenderá lo señalado en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

### **5.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda atenderá lo señalado en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

### **5.17 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.

### **5.18 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

### **5.19 CADUCIDADES ESPECIALES**

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

### **5.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.3 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.

A continuación se transcriben las inhabilidades y prohibiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011:

**“Artículo 1º. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.** El literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 quedará así:

*Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.*

*Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.*

*La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.*

**Artículo 2º. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.** El numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:

*Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.*

*La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.*

*Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.*

*La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.*

**Artículo 3º. Prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados.** El numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

*Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término*



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, y para la prestación de servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado.

Esta prohibición será indefinida en el tiempo respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones.

Se entiende por asuntos concretos de los cuales conoció en ejercicio de sus funciones aquellos de carácter particular y concreto que fueron objeto de decisión durante el ejercicio de sus funciones y de los cuales existe sujetos claramente determinados.

**Artículo 4°. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado.** Adiciónase un literal f) al numeral 2 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

**Artículo 5°.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.**

(...)

**Parágrafo 2°.** Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

**Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

**Parágrafo.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.”

## 5.21 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

## 5.22 ESTAMPILLA

Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: **a)** El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, **b)** el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, **c)** el 0.5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.

## 5.23 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

## 5.24 IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

## 5.25 RECURSOS FINANCIEROS

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA





*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

La contratación será financiada con recursos apropiados del presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y para la vigencia fiscal de 2013.

## 5.26 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

## 5.27 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

## 5.28 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL – Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

## 5.29 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán, para todos los efectos, parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

**5.29.1** El pliego de condiciones del presente proceso incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en desarrollo del proceso licitatorio mencionado.

**5.29.2** La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.

**5.29.3** El acta de la celebración de la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública y la Resolución de Adjudicación.

**5.29.4** Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.

**5.29.5** La comunicación escrita de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

**5.29.6** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

## 5.30 LIQUIDACIÓN

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

### 5.31 RÉGIMEN LEGAL

El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 0734 de 2012, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

### 5.32 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Secretaría ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Secretaría al Contratista. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Secretaría podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el Contratista le haya causado a la Secretaría.

### 5.33 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## ANEXOS

**Anexo Técnico No. 1:** Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar o los requerimientos técnicos. Ver documento publicado en portal de contratación

**Anexo No. 2:** Proyecto de minuta del contrato y revés.

**Anexo No. 3:** Matriz de análisis de riesgo contractual. Ver documento publicado en portal de contratación

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

## FORMATO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.**

**REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SDH-SAMC-01-2013**

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar la prestación de los servicios para la gestión de correspondencia bajo la modalidad de outsourcing para la Secretaría Distrital de Hacienda y de mensajería expresa masiva para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1 Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, el **anexo técnico No. 1** que hace parte del mismo e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2 Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 4 Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 5 Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 6 Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal)

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, en los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.3 del Decreto 0734 de 2012 y las demás normas pertinentes.

- 7 Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.
- 8 Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones así como el **anexo técnico** que hace parte integral del mismo, y elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 9 Que conozco todas las adendas expedidas.
- 10 Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
- 11 QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

<b>Nombre completo del proponente</b>	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO EL IVA (SI HAY LUGAR A ELLO), Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	
<b>PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:</b>	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral <b>5.5</b> del pliego de condiciones del proceso de selección en referencia.
<b>VALIDEZ DE LA PROPUESTA:</b>	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
<b>GARANTIA DE SERIEDAD:</b> Entidad que la expide: Valor : Vigencia :	   \$ Desde: ( , , ) Hasta: ( , , ) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

- 12 Que **NINGUNO** de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (*En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos*).
- 13 Que la presente propuesta consta de (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
- 14 Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso y exigida en el pliego de condiciones.
- 15 Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en el anexo técnico del presente pliego de condiciones, en el evento de ser adjudicatario del contrato.
- 16 Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 17 Que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal se encuentra(n) inscrito(s) en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de la Cámara de Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el número de inscripción \_\_\_\_\_. (Este numeral deberá ser diligenciado cuando el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, se encuentren inscritos en el mencionado registro)
- 18 Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre del Representante Legal

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Fax

Correo Electrónico

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

## FORMATO No. 2

### INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUÉ RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• GRAN CONTRIBUYENTE</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RÉGIMEN COMÚN</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RÉGIMEN SIMPLIFICADO</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROFESIONAL INDEPENDIENTE</li> </ul>		
<b>RENTA</b>		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor		
<i>Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.</i>		
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA</b>		
1. A que Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor		
2. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
3. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT.		
<i>Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.</i>		
<b>4. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA</b>		
1. De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cuál es el porcentaje:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Industrial</li> <li>• Comercial</li> <li>• Servicios</li> </ul>		
2. Cómo profesional Independiente, soy contribuyente del ICA?		



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

### FORMATO No. 3

#### Formatos: A. Compromiso consorcial y B. compromiso de unión temporal

#### A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica)-----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. -----de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica)-----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de-----representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre----- y ----- y ----- y ----- que se denominará \_\_\_\_\_, para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° SDH-SAMC-01-2013 cuyo objeto es contratar la prestación de los servicios para la gestión de correspondencia bajo la modalidad de outsourcing para la Secretaria Distrital de Hacienda y de mensajería expresa masiva para la Secretaria Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones”. Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.-DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: 1)\_\_\_\_\_2)\_\_\_\_\_. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:\_\_\_\_\_. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No \_\_\_\_\_ como representante del mismo. Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

FIRMAS

Nombres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA



Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

### FORMATO No. 3

#### B. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría ---- de -----, representada en este acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en ----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el ---- de 199---, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° SDH-SAMC-01-2013, cuyo objeto es contratar la prestación de los servicios para la gestión de correspondencia bajo la modalidad de outsourcing para la Secretaria Distrital de Hacienda y de mensajería expresa masiva para la Secretaria Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato, es la siguiente: \_\_\_\_\_. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO – SECRETARÍA DE HACIENDA. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma. Para constancia se firma en -----

----a los -----

FIRMAS

Nombres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HU<sup>MA</sup>NA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## FORMATO No. 4

### OFRECIMIENTO VALORES AGREGADOS

En el siguiente cuadro se presentan los VALORES AGREGADOS por tecnología. El proponente deberá indicar con una X en la columna “Ofrece”.

VALORES AGREGADOS	OFRECIMIENTO
1. Horas adicionales sin costo, de motorizado por cada entidad, a solicitud del interventor	
Opción 1	20 horas mes
Opción 2	30 horas mes
Opción 3	40 horas mes
2. Modelo de las motocicletas 2012 o superiores.	

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## FORMATO No. 5

### CERTIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

(VER DOCUMENTO EN EXCEL, PUBLICADO EN LAS PÁGINAS [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co))

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*Pliego de condiciones definitivo*

*Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013*

## FORMATO No. 6

## OFERTA ECONÓMICA

(VER DOCUMENTO EN EXCEL, PUBLICADO EN LAS PÁGINAS [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co))

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

## Anexo No. 2

### Proyecto de minuta

CLASE DE CONTRATO		NUMERO DE CONTRATO	
<b>Compraventa</b>			
<b>CONTRATISTA</b>			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>DATOS CONSTITUCIÓN</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b>			
<b>TELEFONO:</b>			
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>			
<b>1) OBJETO</b>			
<b>2) VALOR</b>			
<b>3) FORMA DE PAGO</b>		La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos de conformidad con lo señalado en el numeral 5.4 del pliego de condiciones	
<b>4) PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		Ver plazo numeral 5.5 del pliego de condiciones	
<b>5) VIGENCIA DEL CONTRATO</b>		Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.	
<b>6) CODIGO PRESUPUESTAL</b>		No. C.D.P	8 y 50 del 29 de enero de 2013
<b>7) LIQUIDACIÓN</b>		El presente contrato es de tracto sucesivo	Procede la Liquidación SI
<b>El cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más</b>		SI	
<b>Calidad del servicio:</b> Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.		SI	
<b>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.		SI	
<b>Responsabilidad Extracontractual:</b> De acuerdo con numeral 5.11 y 5.11.1 del pliego de condiciones		SI	
La vigencia de los amparos descritos anteriormente se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.			
<b>9) SUPERVISOR</b>		Ver numeral 5.12 del pliego de condiciones	
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</b>		Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el revés de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales ___ en consideración a su naturaleza y régimen legal	
<b>10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</b> Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los			
Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales( artículo 3° del Decreto 2800 de 2003)			
POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		POR EL CONTRATISTA	
_____ Director de Gestión Corporativa		_____	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de condiciones definitivo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2013

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES**

**11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos, en la invitación pública o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 38-P01, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la invitación pública, en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO:** El supervisor designado en la estipulación 9) de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del Director o Jefe de Oficina del área de origen del contrato. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con La Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **17) PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.3 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. **PARAGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. **24) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** El Contratista garantiza la calidad de sus bienes en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. **25) ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. **26) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. **28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **30) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. **31) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Secretaría ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Secretaría al Contratista. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Secretaría podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el Contratista le haya causado a la Secretaría. **32) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **33) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **34) IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **35) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA